Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.765- 203/19 **PARANA, jueves 31 de octubre de 2019** **EDICION: 38 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2483 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial y 4° de la Ley N° 7296 y el proceso judicial incoados por los Sres. Antonio Eduardo Riquelme y Valentina Margarita Paniagua en los autos caratulados "Riquelme Antonio Eduardo y Otra c/ Beret Néstor Horacio y Otros s/ Ordinario" 17583, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda judicial fue iniciada por los padres de la joven Cinthía Micaela Riquelme de 20 años de edad, quien falleciera estando internada en el Hospital San Martín en el mes de marzo de 2008;

Que de los antecedentes recabados y las constancias de la historia clínica surge que se presentaron numerosos inconvenientes en el tratamiento de la joven;

Que en el proceso judicial se reclamaron la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000), mas intereses y costas, tanto al Estado, como al médico cirujano actuante el Dr. Néstor Horacio Beret para lo cual se presentaron las siguientes aseguradoras, Compañía Argentina de Seguros S.A. y Prudencia S.A.;

Que al celebrarse una audiencia de conciliación en el proceso civil y al solo efecto conciliatorio la actora ofrece considerarse íntegramente resarcida con la suma de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00) a la fecha de la audiencia es decir el 09 de agosto de 2019, además de los honorarios profesionales que estima en el quince por ciento (15%) de dicha suma;

Que en el marco de la posibilidad de un acuerdo conciliatorio las compañías aseguradoras que cubren el actuar del profesional, ofrecieron en la audiencia y mantienen en las presentes mediante compromisos escritos, la posibilidad de resarcir a los actores hasta el importe de sus pólizas en el marco de un acuerdo global, en conjunto ofrecen $ 400.000 al día de la fecha;

Que en este marco al Superior Gobierno le restaría la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00);

Que analizada la propuesta de acuerdo, la Fiscalía de Estado considera oportuno y equitativo ofrecer para un acuerdo la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000), condicionada a la postura de las aseguradoras intervinientes y de mantener como mínimo los importes mencionados y de la parte actora que lo acepte tales importes como reparación integral por el hecho de mención;

Que por todo esto y estando a lo expresamente previsto en el artículo 65º de la Constitución Provincial, en cuanto a "... la utilización difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje"; entiendo oportuno y equitativo en el marco de este proceso intentar arribar a un acuerdo toda vez que representaría una adecuada composición de intereses que preserve el patrimonio estatal y evite la asunción de mayores gastos, para lo cual esta Fiscalía de Estado interesa su autorización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el Art. 4° de la Ley N° 7296, a formalizar con los señores Antonio Eduardo Riquelme y Valentina Margarita Paniagua, un acuerdo transaccional integral, en el marco de la demanda judicial "Riquelme Antonio Eduardo y Otra c/ Beret Néstor Horacio y Otros s/ Ordinario" 17583, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 de Paraná E. Ríos, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, comprometiendo el pago de la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000) más el quince por ciento (15%) de esa suma en concepto de honorarios en el marco de un acuerdo conciliatorio entre las partes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, Comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2484 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Mabel Montañana interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2256606;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Area de Despacho de la referida repartición, desde el 01.7.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2256606;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Mabel Montañana, M.I. N° 20.097.855, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2256606, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2485 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. David Rolando Córdoba, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092350;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 06.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092350;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. David Rolando Córdoba, M.I. Nº 10.229.730, con domicilio legal y especial en calle Cervantes N° 473, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2092350, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2486 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Cristina Alejandra Bel interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2261094;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01.7.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2261094;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Cristina Alejandra Bel, M.I. N° 20.421.204, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2261094, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3109 MGJ

DISPONIENDO LA BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL ESTADO
Paraná, 9 de octubre de 2019

VISTO:

Las disposiciones vigentes referentes a la gestión de los bienes de la Provincia a su administración y posibilidad de enajenación previstas en el Artículo N° 80 de la Constitución Provincial y Artículo N° 54 de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de optimizar los recursos económicos de la Provincia, para evitar los elevados gastos que demanda el mantenimiento de determinados automotores, debido a su antigüedad y desgaste, se ha constatado la existencia de automotores en desuso que han agotado su vida útil; y

Que, se ha considerado asimismo la seguridad de los Funcionarios y/o Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que realizan comisión de servicio y utilizan vehículos oficiales para su traslado que no se encuentran en condiciones óptimas para su utilización; y

Que, la situación de inseguridad que genera el uso de estos vehículos, sumado a lo antieconómico de su reparación los coloca en condiciones de ser vendidos, mediante el procedimiento de subasta pública normado por el Decreto Nº 404/95 MEOSP, Texto Único y Ordenado Ley Nº 5140 de Administración Financiera, Artículo N° 26, inciso f); y

Que, a los fines de llevar adelante el procedimiento de venta de una manera ordenada, la Dirección de Automotores de la Provincia ha realizado un inventario de los automóviles pertenecientes al Estado Provincial, en condiciones técnicas de seguir operando; y

Que, en razón del procedimiento indicado, dicha Dirección de Automotores elevó un listado de automotores que por su estado de desgaste y envejecimiento, y lo antieconómico de su reparación, sumado a la inseguridad que genera su utilización, se encuentran en condiciones de ser vendidos para su uso por privados, y otros en calidad de chatarras, correspondiendo en este último caso darlos de baja de los Registros pertinentes; y

Que, con el objeto de implementar el procedimiento de subasta pública se interesa la suscripción de un Convenio con el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, quien será el encargado de realizar todas las subastas de los vehículos inventariados, recurriendo convenientemente a su colaboración a los efectos de estimar el valor base de los bienes a subastar; y

Que, a fin de agilizar la transferencia de los bienes subastados, y a efectos de salvaguardar los intereses del Estado como titular de Dominio y deslindar responsabilidades, se interesa la suscripción de un convenio con el Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, quienes tendrán a su cargo la realización de todos los tramites registrales necesarios para la regularización y transferencia de los automotores comprendidos en la subasta, designando dicho colegio un grupo de trabajo, para cumplimiento de las funciones que oportunamente se establecerán en el convenio a suscribirse, el cual será suscriptos por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia, y el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que, a fin de agilizar la transferencia de los bienes subastados, una vez realizada la subasta se faculta al Director de Automotores de la Provincia a suscribir y/o firmar los formularios, documentos y actuaciones notariales pertinentes ante los organismos que correspondan; y

Que, en el año 2018 mediante Decreto N° 2505/18 se realizó la primera subasta de vehículos en la Provincia de Entre Ríos, habiendo resultado favorable a los intereses del Estado; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Artículo N° 26, inciso f) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, Texto Único y Ordenado Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, concordante con los arts. N° 129 y 130 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios; y

Que, por lo expuesto precedentemente con el propósito de establecer la modalidad y acciones a adoptar, necesarias para la llevar adelante la subasta pública de los automotores, es que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese la baja del Inventario General de Bienes del Estado y autorízase la venta mediante el Procedimiento de Subasta Pública, de los automotores pertenecientes al Estado Provincial, comprendiendo a los afectados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que se encuentran incluidos en el Anexo I, confeccionado por la Dirección de Automotores de la Provincia y que adjunto forma parte del presente.-

Art. 2º: Establécese que los Órganos de Administración de las Empresas y Sociedades del Estado dispongan y autoricen, conforme las normas que las rigen, la venta en subasta pública de los automotores incluidos en el Anexo I del presente.

Art. 3º: Facúltase a la Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y al Ministro de Economía, Haciendas y Finanzas, a suscribir un Convenio con el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos para la realización de la subasta pública de los bienes inventariados, que como Anexo II se adjunta y forma parte del presente.

Art. 4°: Facúltase a la Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y al Ministro de Economía, Haciendas y Finanzas, a suscribir un Convenio con el Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, para la realización de la subasta pública de los bienes inventariados, que como Anexo III se adjunta y forma parte del presente.

Art. 5º: Dispónese que los fondos resultantes de la subasta pública autorizada en los artículos precedentes, de aquellos vehículos cuya titularidad sea del Superior Gobierno de la Provincia, ingresarán a la Cuenta Corriente Bancaria Nº 9035/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., correspondiente a la Tesorería General de la Provincia. Cuando el producido de la subasta corresponda a vehículos cuya titularidad sea de Entes Autárquicos, lo recaudado ingresará a las cuentas bancarias de cada Ente.

Art. 6º: Dispónese que una vez integrado el valor de la subasta y realizada la transferencia a cargo del vendedor se realizará la entrega del vehículo junto con la documentación perteneciente al mismo.

Art. 7º: Facúltase al Director de Automotores de la Provincia a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarias para perfeccionar la transferencia del dominio de las unidades subastadas a nombre de los compradores o en su caso a solicitar la baja definitiva, con prohibición de circular de los vehículos en condición de desguase.

Art. 8º: Comuníquese a la Contaduria General de la Provincia lo dispuesto en los artículos precedentes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 404/95 MEOSP, Texto Único y Ordenado Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado, para que actúe en el marco de sus facultades.

Art. 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 10º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

ANEXO I
LISTADO DE UNIDADES PARA SUBASTA

Repartición – Marca/Modelo - Dominio

Gobierno de E. Ríos - Sharan TDI - IFW 516
MGyJ - Chevrolet Astra GLS 2.0 TDI - EYK 231
Gobierno de E. Ríos - Volkswagen Passat TDI - EXG 908
MDS - Volkswagen Bora 2.0 - KKN 174
MGyJ - Chevrolet Astra - FIL 597
MGyJ - Volkswagen Bora TDI - GFV 512
IOPER - Renault Kangoo Confort 1.5 DCI - IHB 592
IOPER - Renault Kangoo Confort 1.5 - IHB 595
IOPER - Renault Kangoo RL Express - DGY 873
IOPER - Ford Ranger - HCN 639
IOPER - Ford Ranger C/D - HCN 640
CAFESG - Renault Megane TRI 1.6 - GBC 768
CAFESG - Renault Megane TRI 1.6 - GBC 769
CAFESG - Renault Megane TRI 1.6 - GBC 771
CAFESG - Renault Laguna 2.0 - GBC 772
CAFESG - Chevrolet LUV 2.5 C/D - CZH 440
CAFESG - Chevrolet LUV 2.5 C/D - CZH 441
Ministerio de Producción - Ford Ranger - EOX 330
Ministerio de Producción - Fiat Fiorino - TLR 406
Ministerio de Producción - Mercedes Benz - UPU 833
MGyJ - Volkswagen Polo Clasic - CBK 220
Ministerio de Salud - Mercedes Benz Sprinter - FFC 059
Ministerio de Salud - Ford Eco Sport 1.4 4X2 - FBT 187
Ministerio de Salud - Fiat Ducato Furgon - IKX 314
Ministerio de Salud - Ford Falcon - UMZ 651
MGyJ - Nissan Frontier 4X2 2.8 TD - GBY 317
Gobierno de E. Ríos - Fiat Palio - GTL 740
MPIyS - Volkswagen Bora 2.0 - JGT 790
MPIyS - Volkswagen Country 1.9 - GLQ 860
Gobierno de E. Ríos - Volkswagen Polo Clasic - GUB 483
Gobierno de E. Ríos - Peugeot 307 - JCL 793
MGyJ - Peugeot Partner - GLQ 852
MGyJ - Volkswagen Santana - FFC 007
MGyJ - Renault Kangoo Confort - GZX 148
Ministerio de Trabajo - Motocicleta Motomel C 150 - JWT 662
Dirección Hidráulica - Chevrolet Pick Up - AHX 799
UEP - Renault Clio 2 F2 - EZF 669
UEP - Ford Pick Up - EEG 863
Dirección Hidráulica - Ford Pick Up - URQ 636

ANEXO II
CONVENIO – REMATE VEHICULOS PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los —- del mes de —- del año 2019, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su titular, Dra. Rosario Romero; y El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, representada en este acto por su

titular, CPN. Hugo Alberto Ballay, ambos en representación de "LA PROVINCIA", con domicilio legal en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220, de esta ciudad; y por la otra parte el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por —-, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 434 de Paraná, en adelante el "COMPER", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen y acuerdan: Celebrar el presente convenio para la realización de la subasta pública de todos los automotores pertenecientes al Estado Provincial comprendiendo a los afectados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que se encuentran incluidos en el Anexo I elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y que se regirán por las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto. Ámbito de aplicación. El presente Convenio tendrá vigencia en todas y cada una de las subastas públicas autorizadas por "LA PROVINCIA" de la totalidad de los automotores pertenecientes al Estado Provincial, comprendiendo a los afectados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, que se encuentren comprendidas en el Anexo I elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia, y que serán llevadas a cabo por el "COMPER".

CLAUSULA SEGUNDA. Relaciones entre la Provincia y el COMPER. Las partes que suscriben el presente, ajustarán sus conductas a las siguientes pautas: LA PROVINCIA entregará al COMPER en el plazo de diez (10) días hábiles a los fines de la organización de la subasta el listado final de los bienes destinados a la venta mediante la utilización de este procedimiento.

Quedará a cargo de LA PROVINCIA la reunión de la totalidad de las unidades a subastarse en un solo lugar, accesible al público, a los fines de su exhibición e inspección por los interesados.

Será responsabilidad de LA PROVINCIA la custodia de los vehículos hasta el momento de la entrega de los mismos a quienes resulten adquirentes.

Deberá LA PROVINCIA al momento de la entrega del listado final de los bienes a subastar, tener a disposición y debidamente organizado para su fácil acceso, toda la documentación correspondiente de los bienes, quedando facultado el COMPER en su caso con la colaboración de la Dirección de Automotores de la Provincia, para inspeccionar el cumplimiento de tal condición; sin perjuicio del control y asesoramiento del COMPER, será exclusiva responsabilidad de LA PROVINCIA controlar el estado de dominio, gravamen y demás condiciones jurídicas de los bienes a subastarse.

Queda a cargo de LA PROVINCIA una vez aprobada la venta, abonado el saldo del precio y acreditado la transferencia del automotor, la entrega del vehículo al comprador.

La totalidad de los gastos relacionados a la transferencia del vehículo son a cargo del comprador, lo que será debidamente informado con la antelación suficiente.

EL COMPER tendrá a su exclusivo cargo, determinar la comisión que corresponde abonar al Martillero interviniente en la subasta, con quien consensuará el porcentaje correspondiente, así como el modo y forma de pago, deslindando expresamente a la provincia de cualquier obligación que pudiere derivarse de ello.

CLAUSULA TERCERA. De la elección del Martillero. El COMPER elegirá por sorteo entre los martilleros habilitados, debidamente inscriptos en la matrícula y que se encuentren al día con sus obligaciones colegiales y tributarias, para que intervenga en la realización de la misma. Los martilleros interesados en participar de la subasta deberán inscribirse previamente en un padrón confeccionado al efecto, previa convocatoria por el COMPER. Dicho sorteo se realizará en acto público determinando el COMPER la cantidad de martilleros titulares y suplentes que deben ser en igual número, y si fuere necesario, el consejo directivo nombrara a uno o varios coordinadores de la subasta que serán quienes determinaran la forma de realización.

Los Martilleros designados, deberán aceptar el cargo dentro de los tres (3) días de su designación en la sede del COMPER, asumiendo en dicho acto las responsabilidades de la ley. El Consejo Directivo del COMPER podrá cambiar o alterar el orden del sorteo para una mejor organización de las subastas. Una vez obtenidos el listado definitivo de los Martilleros designados, el COMPER deberá informar dentro de los tres (3) días hábiles a la Provincia mediante nota de estilo.

CLAUSULA CUARTA. Condiciones de la Subasta. La subasta pública de los bienes que ordenare LA PROVINCIA se realizará en la fecha que ésta lo determine, una vez cumplidas las condiciones previas y necesarias que se establecen en las cláusulas del presente, en el lugar que la Provincia determine.

CLAUSULA QUINTA. Modalidad de pago. Realizadas las subastas, quien resulte comprador de cada bien deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio total en concepto de seña por la adquisición del bien subastado. El saldo del precio, con más el impuesto que correspondiere, deberá ser abonado mediante deposito en cuenta corriente bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos N° ... , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la aprobación de la operación de venta.

Los honorarios del Martillero, serán percibidos en el mismo acto directamente por el COMPER contra emisión del pertinente recibo y/o factura, lo que correspondiera.

LA PROVINCIA deberá adoptar las medidas pertinentes en cuanto a la custodia de bienes a subastar y valores o documentos de pago que se reciben como resultado de la subasta

En el lugar y fecha indicados en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

ANEXO III
CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los —- del mes de —- del año 2019, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su titular, Dra. Rosario Romero; y El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, representada en este acto por su titular, CPN. Hugo Alberto Ballay, ambos en representación de "LA PROVINCIA", con domicilio legal en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220, de esta ciudad; y por la otra parte el Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por su presidente, el Sr. José Luis Ríos, con domicilio legal en calle Victoria N° 262 de la ciudad de Paraná, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Complementación sujeto a las siguientes clausulas y condiciones;

CLAUSULA PRIMERA. Se celebra el presente convenio a los fines de que el COLEGIO DE MANDATARIOS Y GESTORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS tenga a su cargo la realización de todos los trámites registrales necesarios para la regularización y transferencia de los automotores comprendidos en la subasta a realizarse en la provincia de entre ríos, la cual será llevada a cabo por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos.

CLAUSULA SEGUNDA. A los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula primera, el COLEGIO DE MANDATARIOS designará un grupo de trabajo compuesto por tres (3) de sus matriculados, que surgirán de una lista, a la que deberán suscribirse todos aquellos interesados que se encuentren con la matricula vigente.

CLAUSULA TERCERA. El grupo de trabajo conformado tendrá a su cargo las siguientes funciones, a saber:

a) Realizar un relevamiento de toda la documentación existente, respecto de los automotores a subastar.

b) Consultar ante el Registro Automotor correspondiente la situación dominial de los mencionados automotores, a los fines de determinar si los mismos se encuentran en condiciones de ser subastados como tales.

c) Consultar ante el Registro, la existencia de multas y/o gravámenes sobre los automotores a subastar.

d) Una vez verificados los automotores, informar cuales son os tramites que se deberán efectuar previo a la subasta y a los efectos de su regularización.

e) Realizar los presupuestos de todos los trámites necesarios para cada unidad, los que deberá estar confeccionados antes del momento de la exhibición de las mismas.

f) Entregar al grupo de Martilleros designado por su Colegio para la realización de la subasta, una copia de todos los presupuestos mencionados en el punto anterior, a los fines de que, conjuntamente con el precio obtenido y la comisión del subastante, estos perciban este importe al momento de efectuar el remate.

g) Por lo menos dos (2) de los integrantes del grupo de Mandatarios a cargo de la gestión deberá estar presente al momento de la exhibición de las unidades, al efecto de informar a los interesados sobre la situación registral y presupuesto de cada una de ellas.

h) Todos los integrantes del grupo de Mandatarios a cargo deberá estar presente en el acto de la subasta a los mismos fines que el punto precedente.

i) Una vez realizada la subasta, entregado por parte del Colegio de Martilleros el dinero correspondiente, aprobado el acto por parte del ejecutivo y entregada la documentación necesaria, el grupo designado deberá presentar la totalidad de los tramites en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

j) Una vez aprobado el trámite por parte del Registro Automotor, entregar al adquirente en subasta la documentación correspondiente.

CLAUSULA CUARTA. El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Automotores, se obliga a:

a) Poner a disposición del grupo de Mandatario designados, toda la documentación necesaria para el desarrollo de su tarea.

b) Abonar al Colegio de Mandatarios todos los gastos necesarios para la realización de los trámites previos a la subasta.

c) Suscribir y certificar la firma en las solicitudes tipos necesarias para la realización de los trámites previos a la subasta, tendientes a regularizar la situación registral de los automotores.

d) Suscribir los formularios de transferencia "08" de inscripción de dominio de los automotores rematados, a fin de perfeccionar la transferencia de los bienes muebles.

CLAUSULA QUINTA. EL Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, se obliga a:

a) Convocar a todos sus matriculados con domicilio en la ciudad de Paraná, a los efectos de que se inscriban aquellos que se encuentren interesados en conformar el grupo de trabajo, que tendrá a su cargo la realización de todos los trámites previamente detallados.

b) Realizar un sorteo a los fines de designar el grupo de trabajo de tres (3) personas, mencionado anteriormente.

c) Una vez designado e grupo de trabajo, notificar a ambos Ministerios con quien se suscribe el presente convenio, quiénes resultaron favorecidos en el sorteo, acompañando una copia del Acta Notarial.

d) Proveer todas las Solicitudes Tipo 12, para la realización de las verificaciones necesarias.

e) Luego de efectuada la subasta, recepcionar del Colegio de Martilleros, el dinero que se haya percibido al momento del remate y que fuera previamente presupuestado para la realización de los trámites.

f) Reintegrar a la Provincia de Entre Ríos lo abonado por esta en concepto de gastos de trámites previos enumerados en el punto b) de la cláusula cuarta.

g) Entregar al grupo de trabajo el dinero correspondiente para la inscripción y trámites necesarios

h) Efectuar un estricto control sobre el accionar del grupo designado.

i) Una vez finalizadas las tareas convenidas, entregar a la Dirección de Automotores, fotocopia de los Títulos de Propiedad de los Automotores transferidos.

j) Una vez realizada y aprobada la subasta, entregar al Director de Automotores, los Certificados de Transferencia, Titulo del Automotor, cédula de Identificación de todos los automotores subastados.

En el lugar y fecha indicados en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2238 MS

Paraná, 14 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.900,00, destinado a solventar gastos por la compra de set de gastrostomía percutánea, a favor de la paciente Arellano Brenda Soraya, DNI N° 44.498,945, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8290806-00, siendo responsable la Sra. Franco Yanina Lucrecia, DNI N° 32.695.789.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 4.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos- Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2239 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.879,52, destinado a solventar gastos por la compra de Leche Kas 1000 para cuatro meses de Tratamiento, a favor del paciente Soto Héctor Juan Angel, DNI N° 48.551.600, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8511586-00, siendo responsable su madre la Sra. Alegre Julieta María Gimena, DNI N° 32.451.593.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS, Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 20.879,52, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2240 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.854,30, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Vera Nadia Jacqueline, DNI N° 30.597.282, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8658066-00, siendo responsable el Sr. Malarino Hugo Alberto, DNI N° 13.057.761.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de General Galarza, por un importe de $ 7.854,30, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2241 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.743,25, destinado a solventar gastos para realizar centellograma oseo, a favor de la paciente Bonazzola María Angélica, DNI N° 12.126.268, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8112873-00, siendo responsable la Sra. Ponce María Eugenia, DNI N° 34.806.295.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.743,25, para solventar el costo del subsidio otorgado por presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2242 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la prestadora Cabrera María Rosa – técnica acompañamiento terapéutico-

de Paraná en concepto de sesiones de acompañamiento efectuadas al Beneficiario del Programa UGP- Incluir Salud N° 40-5-8202978/00 - Rene, Carlos Saba, DNI Nº 16.531.819, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000001 de fecha 12.10.16, por la suma de $ 4.248,00, correspondiendo realizar un debito a la facturación por la suma de $ 531,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Cabrera, María Rosa - técnica acompañamiento terapéutico - de Paraná por la suma total de $ 2.248,00, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2243 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Velazquez Micaela Graciana - profesora en educación especial - de Basavilbaso, en concepto de Modulo de Maestro de Apoyo brindado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8593614-00, Zayas, Juan Ezequiel, DNI N° 45.947.491 en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000066 por un importe de $ 9.363,83, de fecha 12.12.16, debiendo realizar un debito a la facturación por la suma de $ 624,25.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Velázquez, Micaela Graciana de Basavilbaso, por la suma $ 8.739,58, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2244 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la firma "mami Bus"- de Mauricio Villalba - de Paraná, en concepto del traslados efectuados en el mes de noviembre/16 a la Beneficiaria del Programa UGP- Incluir Salud N° 40-58139852-00, Arregui Micheli Catherine Luisa Lujan, DNI N° 45.552.379 por un importe total de $ 4.934,93, según Factura "C" N° 0003-00000036, de fecha 30.11.16.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140-texto unico y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Convenio Marco del Programa Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección Genral de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la firma "Mami Bus" - de Mauricio Villalba - de Paraná, por un importe total de $ 4.934,93, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2245 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- a favor del, prestador Juricich Esteban Alberto de San Benito, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuados al Beneficiario del Programa UGP- Incluir Salud N° 405-8302833-00, Heyda Peralta, Stefania Gladys, DNI Nº 47.409.160, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000105 de fecha 09.01.16, por la suma de $ 4.525,00.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140 -texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF. Convenio Marco del Programa Incluir Salud - Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor del prestador Juricich Esteban Alberto, de San Benito, por la suma de $ 4.425,00, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 2246 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con prestadora María Florencia Barreto, de General Galarza, en concepto de maestra de apoyo efectuado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8759621-00, Arevalo Gastón David, DNI N° 46.152.412, en el mes de octubre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000032, por un importe de $ 8.323,41, de fecha 09.10.16.

Encuadrando en la Ley Nº 5140 (texto unico y ordenado) - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora María Florencia Barreto, de General Galarza, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2247 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Goncebat Graciela Soledad de Santa Elena, en concepto de maestra de apoyo efectuado a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-1283199-00, Sosa Denise Raquel, DNI N° 41.504.680, en el mes de octubre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000051, por un importe de $ 7.237,80, de fecha 07.11.16.

Encuadrando en la Ley N° 5140 (texto unico y ordenado) - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la prestadora Goncebat Graciela Soledad de Santa Elena por la suma total de $ 7.237,80, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en vírtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2248 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná en concepto de traslados efectuados en el mes de noviembre/16, a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-0892702-00 Segovia Griselda, DNI N° 37.566.472, por la suma de $ 4.943,34, según Factura "B" 0002-00000133 de fecha 19.12.16.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140 – texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso c) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud. Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná por la suma de $ 4.943,34, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 2249 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Miranda Oscar Pablo Hernán, DNI N° 42.476.595, Beneficio N° 405-9096418-00 desde su domicilio sito en calle Soldado Borbón, Barrio 144 Viviendas Manzana 2 L 24 Casa 8, hasta la Escuela N° 144 "Carlos María Onetti", sito en calle Salta N° 800, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 16,80 Km diarios -total mensual 396,60 Km-, a partir del 05 de Abril al 31 de Octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por Vía de Excepción del Sr. Gallo Horacio Fabián Gregorio, CUIT N° 20-18273863-9, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 061 otorgada mediante

Decreto N° 828/15 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 36.543,15, correspondiente a la prestación de Transporte sin dependencia conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 05 de abril al 31 octubre de 2017 a el Sr. Gallo Horacio Fabián Gregorio, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2250 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la prestadora Nancy V. Rodríguez- Profesora en Educación Integral - de Gualeguay, en concepto de Modulo de Maestra de Apoyo, efectuado a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8027289-00 - Calveira, Micaela Milagros, DNI N° 44.702.771, en el mes de noviembre/2016 por la suma de $ 8.323,41, según Recibo “C” 0001-00000066 de fecha 05.01.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140 texto, único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez- Profesora en Educación Integral- de Gualeguay, por la suma de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2251 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná en concepto de traslados efectuados en el mes de octubre/16, a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8245246-00 Godoy, Eugenia Patricia, DNI N° 33.503.447, por la suma de $ 6.394,59, según Factura “B” 0002-00000106 de fecha 03.11.16.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 – texto, único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) – apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 6.394,59 a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2252 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Viviana E. Gueli Cabrera - Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud 405-8046837-00, Morales, Romeo Jeremías, DNI N° 45.336.887, en el mes de noviembre/16, según Recibo “C” N° 0001-00000061 de fecha 30.12.16, por la suma $ 4.885,56.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto unico y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B)- punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MSS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Viviana E., Gueli Cabrera de Paraná, por la suma total de $ 4.885,56, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2253 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la firma CORAJUR BUS de Paraná, solicita el pago correspondiente en concepto del traslado efectuado en el mes de enero/17 al Beneficiario de Programa UGP- Incluir Salud N° 405-8645606-00, DNI N° 48.337.171 por un importe total de $ 3.529,68, según Factura “C” N° 0001-00000501 de fecha 01.02.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140 – texto, unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) – apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultandoa la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma CORAJUR BUS de Paraná, por un importe total de $ 3.529,68, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2254 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Viviana E., Gueli Cabrera - Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud 405-8046837-00, Morales, Romeo Jeremías, DNI N° 45.336.887, en el mes de septiembre/16, según Recibo “C” N° 0001-00000147 de fecha 30.11.16, por la suma $ 3.995,28.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto unico y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Viviana E. Gueli Cabrera, Psicopedagoga- de Paraná, por la suma total de $ 3.995,28, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2255 MS

Paraná, 14 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la prestadora Gabriela Frank - Terapista Ocupacional - de Crespo, en concepto de Terapia Ocupacional efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-9182427-00 Heffele, Sebastián Ezequiel, DNI N° 43.413.882, en el mes de diciembre/2016, por la suma de $ 3.430,72, según Recibo “C” 0001-00000311 de fecha 10.01.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140- texto, unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la prestadora Gabriela Frank, - Terapista Ocupacional- de Crespo, por la suma de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2256 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Luisina Yael Alberdi de Paraná, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológica, efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-88340770-00, Berchein, Micaela Abigail, DNI N° 49.860.639, en el mes de noviembre/16, según Recibo “C” N° 0001-00000287 de fecha 30.01.17, por la suma $3.256,96.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - (texto unico y ordenado)- Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) – punto 3º - concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y

Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Luisina Yael Alberdi de Paraná, por la suma total de $ 3.256,96, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2257 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -via excepción- con firma CEREM- - Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido- de Concordia en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud, N° 405-8121772-00, Alfonso, Emmanuel Luis, DNI N° 45.756.811, Matricula Anual 2016, según Factura "C" N° 0001-00000155 de fecha 01.03.16, por la suma total de $ 3.600,00.

Encuadrando en la Ley N° 5140 - (texto unico y ordenado) Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud -Decreto Nº 464/17 MS -

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM - Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido- de Concordia, par la suma total de $ 3.600,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2258 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con el prestador Esteban Alberto Juricich de San Benito, en concepto de sesiones de acompañamiento terapéutico efectuadas a el Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8302833/00, Heyda Peralta, Stefania Gladys, DNI N° 47.409.160, en el mes de diciembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000106 de fecha 09.01.17, por la suma de $ 5.133,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 – texto unico y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Juricich, Esteban Alberto de San Benito, por la suma total de $ 5.133,00, a través del Departamento de Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2259 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobado la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Luisina Yael Alberdi de Paraná , en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológica efectuadas al Beneficiario del Programa UGP- Incluir Salud Nº 405-88340770-00, Berchein Micaela abigail, DNI Nº 48.860.639, en el mes de diciembre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000288 de fecha 30.01.17, por la suma de $ 3.430,64.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - (texto unico y ordenado) - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) – punto 3º - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Luisina Yael Alberdi de Paraná, por la suma total de $ 3.430,64, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 2260 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Simeone Lina Elena Fonoaudiologa de Colón, en concepto de sesiones de efectuadas a el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8418299/00, Pizzotti, Santiago José, DNI N° 29.971.583 en el mes de noviembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000042 por un importe de $ 3.257,04, de fecha 11.10.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - Apartado B) – punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Simeone Lina Elena - de Colón, por la suma $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2261 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Miranda Edgardo Uriel Jesús, DNI N° 45.755.777, Beneficio N° 405-9096417-00 desde su domicilio sito en calle Soldado Borbón Barrio 144 Viviendas Manzana 2 L 24 Casa 8, hasta la Escuela de Educación Integral N° 3 "Carolina Tobar Garda", sito en calle Azcuénaga y de la Torre Vera, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 17,20 Km diarios -total mensual 378,40 Km-, a partir del 05 de Abril al 31 de Octubre de 2017.

Aprobando la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. Gallo Horacio Fabián Gregorio, CUIT N° 20-18273863-9, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 061 otorgada mediante Decreto N° 828/15 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 37.413,23, correspondiente a la prestación de Transporte sin dependencia conforme lo dispuesto, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 05 de abril al 31 octubre de 2017 a el Sr. Gallo Horacio Fabián Gregorio, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2262 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin Dependencia para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Mena Arellano María Lourdes, DNI N° 46.467.259, Beneficio N° 405-8623370-00, desde su domicilio sito en calle 25 de Junio N° 923, hasta la Escuela Privada de Educación Integral N° 22 "Nuestra Señora de la Luz" sito en calle Arredondo N° 1436, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 6,6 Km diarios-total mensual 145 Km- a partir del 16 de marzo hasta el 31 de octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Sra. Gallo Analia Beatriz, CUIT N° 27-16795861-9, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 042 otorgada mediante Resolución N° 96/13 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 14.122,28, correspondiente a la prestación dé Transporte sin Dependencia conforme lo dispuesto, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 16 de marzo al 31 de octubre de 2017 a la Sra. Gallo Analia Beatriz, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2263 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de cuidador domiciliario para la Beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Vidal Soledad Estefanía, DNI Nº 44.209.898, Beneficio N° 405-8865061-00, por 120 horas/sesiones, a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la enfermera Netto Elena Beatriz, MP N° 13310, CUIT N° 27-10190908-0, por la suma de $ 61.920,00, correspondiente a la prestación de cuidador domiciliario conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, a la enfermera Netto Elena Beatriz, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por los artículos 1° y 2° del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2264 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Servin Aguilar Axel Benjamín, DNI N° 46.519.382, Beneficio N° 405-9233713-00, desde su domicilio sito en calle Santos Domínguez N° 110 2° Piso Departamento N° 73, hasta la Escuela de Educación Integral N° 3 “Carolina Tobar Garda”, sito en calle Azcuénaga y de la Torre Vega, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 8,8 Km diarios -total mensual 193,6 Km- a partir del 20 de marzo al 31 de octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar a la Sra. Diaz María Deolinda, CUIT N° 27-26802441-2, titular de la habilitación provisoria otorgada mediante Resolución N° 0008/16 de la Municipalidad de Oro Verde, por la suma de $ 18.602,85, correspondiente a la prestación de Transporte sin dependencia conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP. en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Disponiendo como condición para el pago de las prestación a brindar en los meses de agosto, septiembre y octubre a que la Sra. Diaz María Deolinda, presente ante la UGP, nueva Resolución Municipal habilitante conforme lo expresado.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 20 de marzo 31 octubre de 2017 a la Sra. Diaz María Deolinda, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir Cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2265 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte Sin dependencia para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Martínez Milton Eneas, DNI N° 45.552.024, Beneficio N° 405-9446900-00 desde su domicilio sito en calle Osinalde N° 350, hasta la Escuela de Educación Integral N° 3 “Carolina Tobar García”, sito en calle Azcuénaga y De La Torre Vera, ambos de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, por 6,20 Km diarios -total mensual 136,40 Km-, a partir del 22 de marzo al 31 de octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Sra. Gallo Analia Beatriz, CUIT N° 27-16795861-9, titular de la licencia de Transporte Escolar N° 042 otorgada mediante Resolución N° 96/13 de la Municipalidad de Paraná, por la suma de $ 12.946,72, correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgarniento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 22 de marzo al 31 octubre de 2017 a la Sra. Gallo Analia Beatriz, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2266 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la prestación de acompañante terapeutico para la Beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Maidana Betsabe, DNI Nº 49.792.311, Beneficio N° 405-8811821-00, por 44 horas/sesiones mensuales, a partir del 01 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2017.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la técnica en acompañante terapeutico Bruno Antonella, MP N° 21031, CUIT N° 27-37541572-6, por la suma de $ 31.152,00, correspondiente a la prestación de acompañante terapeutico conforme lo dispuesto en el anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de marzo al 31 de octubre de 2017, a la técnica en acompañamiento terapéutico Bruno Antonella, previa presentación de factura conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2267 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 2657/16 MS, por la suma total de $ 2.080,00, para la ciente Estela Marta Cabrera, DNI Nº 12.729.808, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono Widex Digital.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881 /12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 2.080,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 2268 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.539,00, para la paciente Silvia Beatriz Zabala, DNI Nº 14.711.255, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal con DMSA y un radiorrenograma.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 9.539,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el

presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 370 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotización para la reparación del vehículo VW Voyage Dominio OCD 054 perteneciente a esta Unidad Ejecutora Provincial.

— — —

RESOLUCION Nº 371 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Revocando la Resolución N° 338 UEP, de fecha 14 de Agosto de 2017.-

Aprobando la adecuación provisoria de precios a partir del mes de Abril 2017, por el monto de pesos $ 1.292.456,79, cuyo nuevo monto de garantía es de $ 64.622,84.

— — —

RESOLUCION Nº 372 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotización, para contratar un servicio de mudanzas para el inmueble donde está funcionando esto Unidad Ejecutora Provincial.-

— — —

RESOLUCION Nº 373 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado Nº 15 de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de marzo de 2017 de la obra: “Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay” en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR “Programa de Infraestructura Vial Provincial”, adjudicada a Alquimaq SACIF – Dycasa S.A. - Laromet SA - Luis Losi SA - Unión Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.163.076,63.

— — —

RESOLUCION Nº 374 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte local del Certificado N° 15 de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de marzo de 2017 de la obra: “Ruta Provincial Nº 38 Tr: desde R.N, 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay” en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR “Programa de Infraestructura Vial Provincial”, adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasta SA - Laromet SA - Luis Losi SA - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.164.733,57.

— — —

RESOLUCION Nº 375 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Juan Javier García, DNI Nº 16.835.826 y la Sra. Flavia Lorena Rodríguez, DNI Nº 23.504,320; por el término de cinco meses, a partir del 01 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial – Programa 37 - Fondos Federales, a solicitar a la SHyDH la suma de $ 65.000,00 para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente (2017), de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Encuadrando las contrataciones que se aprueban por la presente en los Decretos 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF; Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP (TUO de la Ley 5140); concordante con el Articulo 103° (modificado por Decreto 723/17 MEHF) y 142°, Punto 4°, Apartado a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios (Decretos N° 9926/07 y N° 6.721/07 MEHF); como también, en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nación (MIOPyV), la Secretaría de Vivienda y Habitat (SVyH) del MIOPyV y la Provincia de Entre Ríos; y en el Convenio Especifico suscripto en fecha 7 de Julio de 2016, entre la SVyH del MIOPyV y la Provincia de Entre Ríos, los que la Provincia ratificó por Decreto Nº 2965/16 GOB.-

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.-

— — —

RESOLUCION Nº 376 UEP

Paraná, 5 de setiembre de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Juan Javier García, DNI N° 16.835.826 y el Ing. Néstor Eugenio Fernández, DNI N° 14.491.974, por el término de cinco meses, a partir del 01 de agosto de 2017, hasta el31 de diciembre de 2017.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial – Programa 37 - Fondos Federales, a solicitar a la SHyDH la suma de $ 90.000,00 para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente (2017), de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Encuadrando la contratación que se aprueba por la presente en los Decretos 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF: Artículo 27°, Inciso e), Apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP (TUO de la Ley 5140); concordante con el Artículo 133° (modificado por Decreto 773/17 MEHF) y 147°, Punto 4°, Apartado a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios (Decretos Nº 5526/07 y Nº 6721/07 MEHF); como también, en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nación (MIOPyV), la Secretaría de Vivienda y Habitat (SVyH) del MIOPyV y la Provincia de Entre Ríos y en el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de Julio de 2016, entre la SVyH del MIOPyV y la Provincia de Entre Ríos, los que la Provincia ratificó por Decreto Nº 2965/16 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 377 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando lo actuado en relación a la Licitación Privada N° 01/2017, financiada por el Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes" para la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 102 “Victoria de Chacabuco” Nivel Inicial, Loc. Viale - Dpto. Paraná - Provincia de Entre Ríos.-

Declarando inadmisibles las ofertas de las firmas “Tecnogeo SA”, “JC Construcciones de Christian Jabloñski” y “ECO Ingeniería SRL”, por no cumplir con lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales.-

Declarando fracasada la Licitación Privada N° 01/2017 financiada por el “Fondo Rotatorio del Programa Nº 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes” para la Obra: “Ampliación y Refacción Esc. N° 102 ”Victoria de Chacabuco" Nivel Inicial, Loc. Viale - Dpto. Paraná – Provincia de Entre Ríos, por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones generales que rige la presente licitación ninguna de las ofertas presentadas.

— — —

RESOLUCION Nº 378 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando lo actuado en relación la Licitación Privada N° 02/2017 financiada por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes” para la Obra; “Ampliación y refacción Esc. N° 18 ”El Aconcagua" Nivel Inicial, Loc. Estancia Grande, Dpto. Concordia - Provincia de Entre Ríos".-

Declarando inadmisible la oferta de la firma “Aike Servicios SRL”, por no cumplir con lo establecido en el Punto 5.2 del pliego de bases y condiciones generales.-

Declarando fracasada la Licitación Privada N° 02/2017 financiada por el Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes" para la Obra: “Ampliación y refacción Esc. N° 18 ”El Aconcagua" Nivel Inicial, Loc. Estancia Grande, Dpto. Concordia - Provincia de Entre Ríos" por haberse presentado una única oferta la cual no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones generales que rige la presente licitación.-

— — —

RESOLUCION Nº 379 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando lo actuado en relación a la Licitación Privada N° 03/2017 financiada por el “Fondo Rotatorio del Programa Nº 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes” para la

Obra: Ampliación y Refacción Esc. N° 204 “Libertad” Nivel Inicial, Loc. Paraná - Provincia de Entre Ríos.-

Declarando inadmisibles las ofertas de las firmas “Tecnogeo SA”, “JC Construcciones de Christian Jabloñski” y “ECO Ingeniería SRL”, por no cumplir con lo establecido en el Punto 5.2 del pliego de bases y condiciones generales.-

Declarando fracasada la Licitación Privada N° 03/2017 financiada por el “Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes”, para la Obra: ”Ampliación y refacción Esc. Nº 204 “Libertad” Nivel Inicial, Loc. Paraná - Provincia de Entre Ríos" por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones generales que rige la presente licitación ninguna de las ofertas presentadas.

— — —

RESOLUCION Nº 380 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 20, correspondiente al mes de mayo de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Escuela E.E.A.T. N° 155 “José Hernández” de Colonia La Perla, Departamento San Salvador adjudicada a la Empresa CVAP Constructora SRL, por un valor total de $ 90.371,89.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista a CVAP Constructora SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 90.371,89.

— — —

RESOLUCION Nº 381 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 7, correspondiente al mes de julio de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka SA, por un valor total de $ 913.197,57.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 7, correspondiente al mes de julio de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka S.A., por la suma $ 913.197,57.

— — —

RESOLUCION Nº 382 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la obra: Ampliación Escuela Nº 101 “Almafuerte”, Santa Elena, La Paz, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Plan de Obras, correspondiente a la Licitación Pública 05/2016, los que agregados forman parte de la presente.-

— — —

RESOLUCION Nº 383 UEP

Paraná, 6 de setiembre de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la obra: Proyecto ampliación Escuela Nº 48 “Nicolás Avellaneda” primer llamado Victoria, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa “Plan de Obras”, correspondiente a la Licitación Pública 02/2016, los que agregados forman parte de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 384 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833 - AR, del Certificado de Obra N° 53 correspondiente al mes de mayo de 2017 de la obra: “Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 - Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215.91)”, en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón SA - Equimac SA CIFEI – UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 208.437,40.-

— — —

RESOLUCION Nº 385 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% aporte local, del Certificado de Obra N° 53 correspondiente al mes de mayo de 2017 de la obra; “Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 – Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)” en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón SA - Equimac SA C.I.F.E.I. - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 112.235,52.

— — —

RESOLUCION Nº 386 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 “Fragata Sarmiento”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por un valor total de $ 722.736,88 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de pesos $ 686.600,04.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 “Fragata Sarmiento”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por la suma $ 686.600,04.

— — —

RESOLUCION Nº 387 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 61291378, de $ 6.734,00, destinados a cubrir las gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la C.P.N. Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 388 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 10.325,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 389 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 12.728,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 390 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 612913/8, de $ 16.865,00, destinados a cubrir los gastos del pasajes a las personas convocadas al encuentro que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 391 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la obra: Ampliación Esc. Nº 101 “Almafuerte”, de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adjudicada a la firma Ingeniero Orlando José María Peterson, por un valor total de $ 1.032.015,66.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación Esc. Nº 101 "Almafuerte", de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adjudicada a la firma Ingeniero Orlando José María Peterson, por la suma $ 1.032.015,66.

— — —

RESOLUCION Nº 392 UEP

Paraná, 7 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 17, correspondiente al mes de mayo de 2017 por un valor total de $ 62.029,02 y retener la suma de $ 52.405,82, en concepto de multa según lo expuesto en la presente resolución, resultando así un importe neto a abonar de $ 9.623,20 y aprobar el Certificado de Obra N° 18, correspondiente al mes de junio de 2017 por un valor total de $ 106.607,18 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial "Piedritas" de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectiva el pago del Certificado de Obra N° 17, correspondiente al mes de mayo de 2017 y del Certificado de Obra N° 18, correspondiente al mes de junio de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial "Piedritas" de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la Empresa Perales Aguiar SA, por la suma total de $ 116.230,38.

— — —

RESOLUCION Nº 393 UEP

Paraná, 8 de setiembre de 2017

Aprobando la adecuación provisoria de precios del mes de junio 2017, por el monto de $ 2.110.923,98, cuyo nuevo monto de garantía de contrato es de $ 105.546,20.-

— — —

RESOLUCION Nº 394 UEP

Paraná, 11 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 15, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 1 "Gral. Carlos María de Alvear" de Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A., por un valor total de $ 60.232,11.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 15, correspondiente al mes Julio de 2S17 de la Obra: Ampliación y Refacción Escuela Nº 1 "Gral. Carlos María de Alvear" de Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A., por la suma total de $ 60.232,11.

— — —

RESOLUCION Nº 395 UEP

Paraná, 11 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "Martín Güemes", de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, adjudicada a la firma Chezzi Eduardo Marcelo, por un valor total de $ 1.237.201,5.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "Martín Güemes", de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa firma Chezzi Eduardo Marcelo, por la suma de $ 1.237.201,65.

— — —

RESOLUCION Nº 396 UEP

Paraná, 11 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 19, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial "Piedritas" de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar S.A., por un valor total de $ 93.432,44.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 19, correspondiente al mes de Julio de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial "Piedritas" de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la Empresa Perales Aguiar S.A, por la suma total de $ 93.432,44.

— — —

RESOLUCION Nº 397 UEP

Paraná, 13 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, CPN Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 612913/8, de $ 11.848,00 destinados a cubrir las gastos de pasajes para las personas convocadas a la "Capacitación Segundo Encuentro Aprender con la Familia y en la Escuela"; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizara cada capacitación según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la C.P.N. Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 398 UEP

Paraná, 13 de setiembre de 2017

Designando la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. N° 26.525.243, cama responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 612913/8, de $ 4.583,00, destinadas a cubrir los gastos de pasajes para las personas convocadas a la "Capacitación Segundo Encuentro Aprender con la Familia y en la Escuela"; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará cada capacitación, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 399 UEP

Paraná, 14 de setiembre de 2017

Aprobando el gasto correspondiente a la póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1.330.598 contratadas con el IAPSER, y autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 11.635,00, conforme a la presente resolución.-

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el articulo 27 inciso c) apartado b) punto 1) de la ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP y el Decreto Nº 1428/04 GOB, así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 11.635,00.

— — —

RESOLUCION Nº 400 UEP

Paraná, 18 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 61291/l8, de $ 11.541, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro, que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hasta la sede donde se realizará el mismo según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la C.P.N. Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 401 UEP

Paraná, 18 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 3.922,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 402 UEP

Paraná, 18 de setiembre de 2017

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización Nº 01/17 para la adquisición de equipamiento informático para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa nacional de Infraestructura.

Rechazando las ofertas de Brumatti Armando Horacio; Daporta Claudio Martín (Altport); y Savini G. Machado H. y Favot Marcelo

S.H., en relación al ítem 1, por no cumplir lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.-

Adjudicando el ítem 2 a la firma Daporta Claudio Martín (Altport) por la suma de $ 1.060,00; y el ítem 3 a la firma Savini G. Machado H. y Favot Marcelo S.H., por la suma de $ 240,00; por ser las ofertas mas convenientes a los intereses del Estado y cumplir con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a las firmas adjudicatarias, previa presentación de las respectivas facturas, remitos conformados y equipos verificados por el Jefe del Área Informática de esta Unidad Ejecutora.

— — —

RESOLUCION Nº 403 UEP

Paraná, 18 de setiembre de 2017

Concediendo una ampliación de plazo de ejecución Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela de Educación Técnica N° 100 "Puerto Nuevo", Paraná, Provincia de Entre Ríos, ejecutándose por la firma CEMYC S.R.L.; por el término de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de finalización de obra, por lo que quedaría como fecha final el 02 de abril de 2019.-

Solicitando a la contratista CEMYC SRL, el nuevo Plan de Trabajos y Curvas de Inversión.

— — —

RESOLUCION Nº 404 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 612913/8, de $ 5.100,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro en la localidad de Gualeguay; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia esa ciudad, según lo detalla Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 405 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, CPN Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 5.198,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro en la ciudad de San José de Feliciano; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia esa ciudad, según lo detalla Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 406 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo. DNI Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 612913/8. de $ 21.291,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro en la localidad de La Paz; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia esa ciudad según lo detalla Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 407 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 5.148,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro en la ciudad de Rosario del Tala; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia esa ciudad, según lo detalla Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 408 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 4 "José Manuel Estrada", Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Sucesión Rafael Correa Construcciones, por un valor total de $ 544.029,51.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 4, correspondiente al mes de julio de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 4 "José Manuel Estrada", Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Sucesión Rafael Correa Construcciones, por la suma $ 544.029,51.

— — —

RESOLUCION Nº 409 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 612913/8, de $ 7.150,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 410 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, CPN Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 612913/8, de $ 14.907,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 411 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 33.352,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 412 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Concediendo una ampliación de plazo a la empresa ECO Ingeniería SRL, contratista de la obra "Ampliación Escuela Nº 25 "Fragata Sarmiento", Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, ejecutada en el marco del Programa "Plan de Obras", de 42 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización de obra 11 de enero de 2018, por lo que quedaría como fecha final el 25 de marzo de 2018.

Solicitando a la contratista Eco Ingeniería SRL, el nuevo Plan de Trabajos y curva de Inversión.

— — —

RESOLUCION Nº 413 UEP

Paraná, 21 de setiembre de 2017

Aprobando el acta de acopio de materiales suscripta entre el

Coordinador del Programa y la contratista; y en consecuencia aprobar el Certificado de Acopio Nº 1 del mes de septiembre de 2017 de la Obra: "Centro Recreativo - Cultural y Obras Complementarias Nogoyá - Entre Ríos", que arroja un monto para la contratista de $ 3.865.736,29.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Acopio Nº 1, que se aprueba por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 414 UEP

Paraná, 22 de setiembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 17 correspondiente al mes de mayo de 2017 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr.: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador – Ubajay", en "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa SA - Laromet SA - Luis Losi SA - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.880.447,77.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 415 UEP

Paraná, 22 de setiembre de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Obra N° 17, correspondiente al mes de mayo de 2017 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.492.260,15.

— — —

RESOLUCION Nº 416 UEP

Paraná, 25 de setiembre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para la Licitación Privada N° 04/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 28 "Thomas Edison", Nivel Inicial, Loc. Nueva Escocia - Dpto. Concordia; los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el llamado a Licitación Privada N° 04/2017 para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 28 "Thomas Edison", Nivel Inicial, Loc. Nueva Escocia - Dpto. Concordia; financiado por el "Fondo Rotatorio del Pro grama N° 46 para el Fortalecimiento Edicilicio de Jardines de Infantes", de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondien tes a la licitación autorizada en la presente resolución, el día 17 de octubre de 2017 a las 11.00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Privada Nº 04/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de dos días hábiles-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 417 UEP

Paraná, 25 de setiembre de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para la Licitación Privada N° 06/2017 para la ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N°4 "Provincia de Corrientes" Nivel Inicial, Lucas González - Nogoyá, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.-

Autorizando el llamado a Licitación Privada N° 06/2017 para la ejecu ción de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N°4 "Provincia de Corrientes" Nivel Inicial, Lucas González - Nogoyá; financiado por el "Fondo Rotatorio del Programa N° 46 para el Fortalecimiento Edicilicio de Jardines de Infantes", de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.-

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada precedentemente, el día 17 de octubre de 2017 a las 11:00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publicar el presente llamado a Licitación Privada N° 04/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de dos días hábiles-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos el pago derivado de la publicación autorizada en la presente resolución.

RESOLUCION Nº 418 UEP

Paraná, 25 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 612913/8, de $ 22.592,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia lo sede donde se realizará el mismo, según Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 419 UEP

Paraná, 25 de setiembre de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, DNI Nº 26.525.243, como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 9.413,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes a las personas convocadas al encuentro en la localidad de Diamante; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia esa ciudad, según lo detalla Anexo I.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo, de los fondos mencionados en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 420 UEP

Paraná, 25 de setiembre de 2017

Autorizando la realización de 525 horas extraordinarias correspondientes al mes de octubre de 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 78.435,59.-

Asignando las correspondientes horas extras a los agentes de la planta permanente y de la modalidad contratos de servicios según planilla que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extraordinarias fueron cumplidas por los agentes.

— — —

RESOLUCION Nº 421 UEP

Paraná, 26 de setiembre de 2017

Revocando la Resolución N° 339 UEP, de fecha 14 de Agosto de 2017.

Aprobando la adecuación provisoria de precios solicitada por la empresa "ECO Ingeniería SRL", contratista de la Obra: Ampliación Escuela Nº 25 "Fragata Sarmiento", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, Entre Ríos, a partir del mes de mayo de 2017, por el monto de $ 711.141,94, cuyo nuevo monto de garantía de contrato es de $ 35.557,10.-

— — —

RESOLUCION Nº 422 UEP

Paraná, 26 de setiembre de 2017

Aprobando lo actuado en el Expte. de Compra N° 962-2017-100966 para contratar la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora Provincial por el termino de 24 meses contados a partir del 1° de octubre de 2017.-

Declarando fracasado el segundo llamado a solicitud de cotización autorizado por Resolución Nº 222/17 UEP, de acuerdo a lo expresado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 423 UEP

Paraná, 27 de setiembre de 2017

Designando al arquitecto Pablo Matías Lalosa, DNI N° 29.556.153, co mo Inspector de la Obra: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para la ejecución de la Obra: Proyecto ampliación y refacción Escuela N° 68 "Prefectura Naval Ar gentina", Federación, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa "Plan de Obras".

— — —

RESOLUCION Nº 424 UEP

Paraná, 28 de setiembre de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la Obra: Construcción nuevo edificio Escuela de Educación Técnica N° 100 "Puerto Nuevo", Paraná, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2016.-

262-EPRE-19-Con anexo

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Rosa Catalina; Sosa Adriano Victoriano s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA LOPEZ, M.I.: 2.966.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06 de noviembre de 1986 y de ADRIANO VICTORIANO SOSA, M.I.: 5.922.087, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005913 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucracio Felisa Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA ALICIA LUCRACIO, M.I.: F 4.224.078, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 1° de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005916 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Nirich Ulises Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISES CARLOS SUÁREZ NIRICH, M.I.: 5.941.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005927 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grubert Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GRUBERT, DNI Nº 8.450.487, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27.10.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005935 1 v./31/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bello Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 16785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA BELLO, MI DNI 5.377.194, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005971 3 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cuevas, Graciela Guadalupe - Balcaza Juan Marcos s/ Sucesorio ab intestato", N° 17896, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARCOS BALCAZA, MI N° 8.451.389 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005972 1 v./31/10/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes don HUGO GONZALEZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº M. 5.768.368, fallecido en Colón, E.R. el 24 de julio de 1990 y doña OFELIA GLADYS EVEQUOZ, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 2.341.448, fallecida en Colón, E.R. el 10 de diciembre de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "González Hugo, Evequoz Ofelia Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14233, año 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de septiembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005859 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERTO ARTURO PACCOT, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 5.829.150, con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 80 de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 10 de agosto de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Paccot Alberto Arturo, Sucesorio ab intestato "Expte. Nº 14.268, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de octubre de 2019... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005911 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Caffaratti Rugo Fenile Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14752, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RUGO FENILE RAMON CAFFARATTI, DNI Nº 6.424.017, argentino, viudo, domiciliado en Moreno 164 de esta ciudad, fallecido en Colón el 26 de junio de 2019, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 11 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz – Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benitez, secretario provisorio.

F.C. 04-00005938 3 v./04/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaria a cargo la Dra. Natalia Gambino (interina), cita y emplaza a herederos y acreedores de CETTOUR MIGUEL ANGEL, 5.814,364 fallecido en fecha 11/04/2007, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio San Juan 1.090, Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados, "Cettour, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8894), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de agosto de 2019. 1.- Tener por presentada a la Dra. Malvina Soledad Benítez en nombre y representación de Elsa Cristina Vasallo, Hugo Daniel Cettour, Julio Ricardo Cettour y Silvia Leticia Cettour, en mérito a las facultades otorgadas en los poderes acompañados, con el domicilio procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Denunciar... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Cettour, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para

que así lo acrediten. 5.- Manifestar... 6.- Dar... 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Tener... 9.- Certificar... 10.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005865 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Jurisdicción Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o Sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña MARÍA MERCEDES GARCIA ARTEAGA, DNI Nº 12.479.698, de nacionalidad argentina, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, nacida el día 15-11-1958, falleció el 20 de mayo de 2016 respectivamente; bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dio origen al presente, dictada en autos: "García Arteaga, María Mercedes - Sucesario ab intestato" Expte. Nº 10035, año 2019, iniciado el día 30 de agosto de 2019. "Concordia, 11 de septiembre de 2019. 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.-... 14.-... A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino) Juez Civ. y. Com. int.".

Concordia, 4 de octubre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005880 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Brodsky, Jaime y Gastelacoto, Sara Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3566), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SARA MARGARITA GASTELACOTO, vecina que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en esta localidad el día 29 de abril del año 2.019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Brodsky, Jaime s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Margarita Gastelacoto, D.N.I. Nº 4.939.085, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez".-

Concordia, 9 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005907 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR CASIMILIANO, D.N.I N° 4.709.931, que falleció en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de julio del año 2019, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Casimiliano, Luis Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6742), iniciado el 25 de septiembre de 2.019, N° de Expediente 6742, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 03 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Luis Omar Casimiliano, D.N.I N° 4.709.931, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8. ... 9.- ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, 11 de octubre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005923 3 v./01/11/2019

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quíen suscribe, Dra. Ana María Noguera, sito en el 2° piso del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, en los autos caratulados "Piana Nolberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9771; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de NOLBERTO RAMÓN PIANA, MI 11.779.403, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Concordia E.R. en fecha 19 de julio de 2004. Publíquense por tres días.

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005943 3 v./04/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Poschke Efrain Máximo y Mayer Lidia o Lydia Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. EFRAIN MAXIMO POSCHKE, MI N° 5.918.072 y de la Sra. MAYER LIDIA o LYDIA JOSEFA, MI N° 0.316.335, con últimos domicilios reales en French S/N y French N° 174 de la ciudad de Gral. Ramírez, respectivamente, fallecidos el 5 de enero de 2005 y el 15 de agosto de 2018, respectivamente, ambos, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005864 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kildau Conrado Emilio y Wisner Erica Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. KILDAU CONRADO EMILIO MI N° 5.919.294 y de la Sra. WISNER ERICA TERESA, MI N° 3.611.027, ambos con últimos domicilios reales en Rca. de Entre Ríos N° 672 de la ciudad de Gral. Ramírez, fallecidos el 10 de mayo de 2017 y el 9 de octubre de 2018, respectivamente, ambos, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005867 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Portoman Albertina Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.125, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTINA CECILIA PORTOMAN, L.C. Nº 5.350.421, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 07 de julio de 2.019, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 22 de octubre de 2.019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005893 3 v./01/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Marchesini Rogelio René s/ Sucesorio ab intestato (Hoy Marchesini Rogelio René y Marchesini Reynaldo Lorenzo s/ Sucesorios)", Expte. N° 13422/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNALDO LORENZO MARCHESINI, DNI N° 5.833.943, fallecido el día 27 de mayo de 2019, en Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de Colonia Oficial 1.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de octubre de 2019. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultándose a los Dres. Edgar Allan Anzil y/o Edgar E. Anzil y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005844 3 v./31/10/2019

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Hock Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de NATALIA HOCK, DNI 3.917.083, vecina que fuera de la ciudad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Concordia 20.10.2018. Publíquense por tres día.

Federación, 21 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005942 3 v./04/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Medina, Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13769/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA MEDINA, DNI N° 11.754.583, fallecida el día 12 de noviembre de 2018, en Los Conquistadores, vecina que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de junio de 2019.- Por presentados los Sres. Marcelo Ramón Ipharraguerre, Claudia Noemí Ipharraguerre; Analía Inés Ipharraguerre y Cecilia Inés Ipharraguerre, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose al Dr. Hugo Daniel Perini y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 9 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005946 3 v./04/11/2019

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Vega, Paula Haydée s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19314), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULA HAYDÉE VEGA, DNI N° 5.722.639, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 20 de agosto de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de octubre de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Paula Haydée Vega, DNI N° 5.722.639, argentina, casada, nacida en Villa Federal el 14 de junio de 1948 y fallecida en Federal el 20 de agosto de 2019, hija de Gerónimo Vega y Paula Zaragoza, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 12 de Octubre N° 315. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil y Comercial".

Federal, 25 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00005931 1 v./31/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Pereyra, Donato s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19285), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DONATO PEREYRA, LE Nº 1.893.121, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 28 de febrero de 1970.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de octubre de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Donato Pereyra, LE N° 1.893.121, argentino, soltero, nacido en Federal el 22 de octubre de 1918 y fallecido en Federal el 28 de febrero de 1970, hijo de Catalino Pereyra y Sinforosa Velazquez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 400 metros al Oeste. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00005964 3 v./04/11/2019

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Colazo Jorge Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10857 - año:- 2019;- que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez;- Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández - secretaria;- cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del C.C.C. - último párrafo - y por tres días en el diario local "El Debate Pregón" – Art. 728 del CPCC;- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CELESTINO COLAZO, DNI N° 5.884.856, argentino, de estado civil divorciado, de 72 años de edad;- vecino que fuera de General Galarza;- Dpto. Gualeguay, falleció el día 27 de junio de 2019 en la ciudad de Paraná, donde concurrió por razones de salud;- domiciliándose en General Galarza, Dpto. de Gualeguay.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 21 de agosto de 2019,- Por cumplimentado lo requerido a fs. 11, téngase presente.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Celestino Colazo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día: en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

Gualeguay, 4 de septiembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005978 1 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Demarchi Humberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 8960, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. DEMARCHI HUMBERTO ENRIQUE, DNI Nº 05.884.977, ocurrido el 31 de agosto de 2019 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 17 de octubre de 2019 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Humberto Enrique Demarchi, DNI Nº 05.884.977, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Fdo. Teresita Inés Ferreyra – Juez".

Gualeguay, 21 de octubre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005987 1 v./31/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mascheroni María Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7813, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LILIANA MASCHERONI, Documento Nacional Identidad N° 12.809.493, fallecida el día 07 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005861 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Farabello Domingo Cayetano Gerónimo y Cepeda Nemesia Olga Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12212, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: DOMINGO CAYETANO GERÓNIMO FARABELLO, Documento Nacional Identidad M. 5841105, fallecido el día 28 de junio de 2017, a los 90 años y NEMESIA OLGA RENEE CEPEDA Documento Nacional

Identidad F 1.214.271, fallecida el día 18 de febrero de 2018 a los 89 años, ambos con domicilio en calle Maipú N° 270 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005862 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castroman Liliana Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12200, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LILIANA INES CASTROMAN, Documento Nacional Identidad 12.697.853, fallecida el día 09-05-2019 en Urdinarrain, a los 62 años de edad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005866 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7823, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA NUÑEZ, Libreta Enrolamiento N° 1.968.163, fallecido el día 27 de noviembre de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005868 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Estela Paulina; Nuñez Angélica Eladia y Nuñez María Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7815, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ESTELA PAULINA NUÑEZ, L.C. N° 0.734.609, fallecida el día 27 de marzo de 1994, ANGELICA ELADIA NUÑEZ, L.C. N° 0.893.649, fallecida el día 13 de abril de 2009, y MARÍA PILAR NUÑEZ, L.C. N° 0.734.611, fallecida el día 20 de julio de 2019, todos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005869 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Pais Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR PAIS, DNI N° M 8.398.335, nacido en Gualeguaychú, el 27 de abril de 1950, hijo de Bartolomé Ramón Pais y Lidia Acosta, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Bolívar N° 1771, fallecido en esta ciudad, el 26 de marzo de 2018, a la edad de 64 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2018 – Ricardo J. Mudrovici, secretario subrog.

F.C. 04-00005870 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Domingo Carmelo y Nogues María Eloisa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° A-197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELOISA NOGUES, Documento Nacional Identidad F 5.221.658, fallecida el día 29 de julio de 2019, en esta ciudad a los 95 años de edad con último domicilio en calle Sarmiento N° 95. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005871 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchegoyen María América s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 10784, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA AMERICA ETCHEGOYEN, D.N.I. N° 4.586.335, fallecido el día 3 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005883 3 v./31/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lizzi Héctor Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR SANTIAGO LIZZI, Documento Nacional Identidad 5.869.821, fallecido el día 21 de julio de 2012, en esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Colombo Nº 274. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005899 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Romero Calixto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12169, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALIXTO VICENTE ROMERO, M.I. N° M 6.950.231, quien se domiciliara en calle Luis N. Palma N° 2486 de la ciudad de Gualeguaychú, vecino que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 8 de agosto de 2015, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005900 3 v./01/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Somaini Miguel Ángel y Mereyro Mirta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 379/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: MIGUEL ANGEL SOMAINI, DNI Nº M 8.441.336, nacido el 06.04.1948, fallecido el día 29.07.2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Martínez Paiva Nº 2250 y MIRTA GRACIELA MEREYRO, DNI Nº F 6.416.414, nacida el 19.06.1950, fallecida el día 08.01.2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Bolivia Nº 122. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 09 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005939 1 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagrasa Raquel Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7838, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAQUEL ROSALIA VILLAGRASA, DNI N° 6.135.732, fallecida el día 19 de setiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005956 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Queipo Victor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 376/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: VICTOR EDUARDO QUEIPO, DNI Nº 10.766.307, nacido el 25.10.1953, fallecido el día 15.09.2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Alberdi Nº 1.047. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005961 1 v./31/10/2019

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado único de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Berdun Ricardo Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9150), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO RAIMUNDO BERDUN, DNI N° 10.118.832, fallecido en fecha 01 de abril de 2019, siendo su último domicilio calle Federación N° 11 esta ciudad de R. del Tala. Publíquese por un día.

Secretaría, 10 de junio de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 04-00005936 1 v./31/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María C. Capurro, en los autos caratulados "Fernández Mario Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9305), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida FERNANDEZ MARIO AURELIO, MI 5.111.321, fallecido el día 02 de agosto del año 2019, con ultimo domicilio en Av. San Martín 530 de la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala, según constancia del certificado de Defunción, Acta 74, Fº 74, Tº I.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 9 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Aurelio Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-

R. del Tala, 18 de octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00005941 3 v./31/10/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario, en los autos caratulados: "Frene Horacio Marcelino y Bergouignan, Rufina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3811), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Don FRENE HORACIO MARCELINO, nacionalidad argentino, DNI N° 5.777.095, domiciliado en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 21 de marzo de 2009, en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hijo de Doña Rosa Frene y de padre desconocido; y Doña BERGOUIGNAN RUFINA, nacionalidad argentina, DNI N° 5.040.279, domiciliada en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de julio de 2018 en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hija de Doña Bernarda Acosta y de Don Silverio Bergouignan.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 6 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Horacio Marcelino Frene, MI N° 5.777.095, vecino que fuera de esta ciudad y Doña Rufina Bergouignan, MI N° 5.040.279; vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9; conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten....Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005896 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez, César s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4139), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESAR SUAREZ, MI N° 8.417.630, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de febrero de 2019.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 15 de agosto de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: ...,- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don César Suárez, MI N° 8.417.630, vecino que fuera de esta ciudad ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005940 3 v./04/11/2019

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berón Ángela Eulogia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.632, cita y emplaza por de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERON ANGELA EULOGIA, MI 737.694, vecina que fuera del Departamento Victoría, fallecida en Victoria, en fecha 06 de mayo de 1991. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005962 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sanga Laura Evangelina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14667 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA EVANGELINA SANGA, MI N° 27.139.088, fallecida en Crespo, E.R., en fecha 20 de julio de 2019, Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 22 de octubre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005963 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte: N° 14.469 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENCIA PILAR BEMBIBRE, MI N° 3.030.323, fallecida en Víctoria, E.R., en fecha 17 de marzo de 2019, Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 29 de octubre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005965 3 v./04/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y/o sucesores de EFRAIN AUGUSTO GUTIERREZ

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 del Dr. Pablo Cattaneo en los autos caratulados "Catena Carlos Alberto c/ Herederos y/o sucesores de Efraín Augusto Gutiérrez s/ Usucapión", Nº 18987 – iniciado 22.jul.2019, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de EFRAIN AUGUSTO GUTIERREZ, argentino, casado con Esther Isolina Beraz, DNI Nº 2.074.703, fallecido con fecha 01.12.1975, en Córdoba Capital, de conformidad al proveído que se transcribe seguida y parcialmente:

"Paraná, 21 de octubre de 2019. ... Sin perjuicio de ello, atento que de las constancias de autos no se encuentran identificados herederos o sucesores del titular registral, ni se ha podido localizar ninguna información relativa a Esther Isolina Beraz, deberá practicarse citación por edictos a los herederos y sucesores de Efraín Augusto Gutiérrez, Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino del último domicilio del titular registral, citándolos para que comparezcan a tomar la intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Cit. Fdo. Gabriela R. Sione, Juez".

El inmueble objeto de esta usucapión esta inscripto - con fecha 20/12/1968 - en el Registro de la Propiedad de Paraná en la Matrícula 101362 (Plano N° 58.898 Certificado N° 598734). Situado en Boulevard Ituzaingó N° 94 esquina calle Carlos Pellegrini Nº 695 de Paraná, en este Departamento Paraná - Distrito Ciudad - U.R.3. Manzana 1-G (Nº 55) Sección 3ra. Fracción B.- Superficie: 198,18 m2.- Límites y linderos:

NORESTE: Recta J-K al rumbo S 57º 10' E de 19,80, linda con Jorge Raúl Irigoitía;

SURESTE: Recta K-G al rumbo S 19° 55' O de 10,70 m., linda con Ramona Mercedes Hirschfeld;

SUROESTE: Recta G-H al rumbo N 55° 05' O de 18,15 m., linda con Boulevard Ituzaingó;

OESTE: Recta H-I al 18° 38' O de 2,45 m., formando ochava en la intersección Boulevard Ituzaingó y calle Carlos Pellegrini.-

NOROESTE: Recta I-J al rumbo N 17° 50' E de 8,70 m., linda con calle Carlos Pellegrini.- Fiscales (Partidas): a) ATER: 10-018462-0 y b) AFIM (Nro. Cuenta): 295.552.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Pablo Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005919 2 v./31/10/2019

— — —

a HERNAN ELOY ARMANDOLA

El señor Juez Dr. José A. Reviriego, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauman Eric Iván c/ Armándola Hernán Eloy s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte. 8482, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la ultima publicación a HERNAN ELOY ARMANDOLA, DNI 28.959.470, de domicilio desconocido para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Publíquese durante dos días consecutivos.

Paraná, 26 de septiembre de 2019 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F.C. 04-00005937 2 v./01/11/2019

— — —

VICTORIA

a GREGORIA DIAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.469 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a GREGORIA DIAZ y/o sus herederos y/o sucesores a efectos de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días.

Victoria, 29 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005967 3 v./04/11/2019

REMATES

LA PAZ

Por María Ofelia Bernardi

Mat. 714 – COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez- Juez- Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini- secretaria-, comunica que, en los autos caratulados: "Airaldi Luis Roberto c/ Barrios Zulma Edith s/ Ejecución prendaria", (N° Ent. 5309 - año 2018) el día 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, la martillera María Ofelia Bernardi rematará en el hall del edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa ($ 259.990,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor del automotor, Dominio: HVJ- 374, marca Volkswagen, tipo: Rural 5 Ptas., modelo Sharan TDI, motor marca: Volkswagen- N° AUY423213, chasis marca: Volkswagen- N° WVWCH67MX9V003909, modelo año: 2009.

El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra con el motor fundido, un espejo retrovisor roto pegado con cinta, tiene detalles de pintura en la parte trasera sobre la cubierta, el espejo retrovisor interno del automotor despegado. El comprador debe abonar en el acto de subasta además del precio el 10% de comisión al martillero y que dentro de los 15 días de aprobada la subasta dicho comprador está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondientes al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00, en el domicilio del depositario judicial de calle Ruta 12 km 598 de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única. ... Publíquese por tres veces.

La Paz, 28 de octubre de 2019 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00005960 3 v./04/11/2019

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enderle Valeria Inés y Otras s/ Usucapión" - Expte. Nº 20148, cita por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, al propietario y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según Plano de Mensura Nº 204306 de la Dirección de Catastro, se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección Segunda, Manzana N° 79, calle Feliciano 52, lote interno, con una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (161,40 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 58° 29' E de 17, 02 m., linda con Suc. de Guillermo Jorge Enderle (Pl. 201.143);

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 29° 48' O de 8,79 m., linda con Suc. de Guillermo Jorge Enderle;

SUROESTE: rectas a los rumbos 3-4 al N 61° 02' O de 2,18 m., linda con Imelda María Teresita Alasino y 4-5 al N 64° 27' O de 14,65 m., con Marta Gladys Serra;

NOROESTE: recta 5-1 al rumbo N 28° 35' E de 10,42 m., linda con Claudia Susana Olivo y otra, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005944 2 v./01/11/2019

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. José Manuel Lena, Secretaría única a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Nuñez Carlos Alberto Ramón y Lissa Isabel c/ Asociación Cooperadora Pablo Stampa de la Escuela de Educación Tecnica N° 1 s/ Usucapión", Expte. N° 13812/19, cita y emplaza por el término de quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pasaje Algarrobo N° 46 de la ciudad de Chajarí, Dpto, Federación, Provincia de Entre Ríos, para que en el termino de comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

Lasresoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: "Chajarí, 16 de agosto de 2019.- Por presentados los Sres. Carlos Alberto Ramón Nuñez y Ester Isabel Lissa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con el patrocinio letrado de los Dres. Agustín Poinzoni y Agostina Ponzoni, por parte, documentación de su referencia acompañada, téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del procedimiento ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil).- ... -Citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el termino de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y del diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER)(Arts. 669 Incs. 2º y 3º ,472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del Código citado).- ... Los Dres. Agustín Ponzoni y/o Agostina Ponzoni y/o profesional que ellos mismos designen, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Atento a la voluminosidad y a fin de facilitar el manejo del expediente, fórmese legajo por separado con los comprobantes de pago adjuntos, el que quedara reservado en Secretaría a disposición de los interesados. Fdo. José Manuel Lena, Juez".

"Chajarí, 23 de agosto de 2019,- Por presentados los Dres. Agustín Ponzoni y Agostina Ponzoni, en nombre y representación de Carlos Alberto Ramón Nuñez y Ester Isabel Lissa con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada en merito de Acta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Teniendo en cuenta que aún no se ha librado la cédula para efectivizar el traslado de la demandada, de conformidad con lo autorizado por el Art. 319 del Código Procesal Civil, téngase por ampliada la misma en los términos del escrito que antecede, (confr. Fenochietto-Arazi, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación" Tomo 2, pago 182 y jurisprudencia allí citada, Astrea, 1985).- Notifíquese por cedula (Arts. 325, 326, 132 Inc. 1º y 133 Inc. 1º CPCC) en la forma dispuesta en la resolución del 16 de agosto de 2019 (fs 35/35 vta), debiendo estarse a lo demás allí dispuesto.- Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante".

Chajarí, 15 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005958 2 v./01/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de

esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra - Juez - Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en los autos caratulados: "Valdez Sergio Dario Omar s/ Usucapión", Expte. Nº 8841 – año:- 2019;- cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días;- a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de la Sra. Medina Crispina o Crispina Fructuosa y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:- ubicado en el Dpto. de Gualeguay – Municipio de Gualeguay – Planta Urbana – Cuarto Cuartel – Manzana Nº 491 – situado en calle Juan B. Ambrosetti Nº 420 – Plano de Mensura Nº 34086, practicado por Agr. Miguel A. Solari - Registrado en fecha 28/Set/2015 en la Dirección de Catastro – Partida ATER Nº 102938-7 – Superficie: 141,44m2. – dominio titular a nombre de Medina Crispina o Crispina Fructuosa, inscripción del dominio 16/jun/1942 – Tomo 55 – Fº 181 vto., del Registro de la Propiedad Local; siendo sus límites y linderos:

NORTE: línea recta amojonada hasta los 9,70 m, y por eje de pared medianera, en el resto (1-2) al rumbo Noreste 79º 59' de 17,25 m, lindando con Crispina Medina.

ESTE: recta por línea municipal de edificación (2-3) al rumbo Sudeste 9º 08' de 8,20 m, lindando con calle Juan B. Ambrosetti.

SUR: línea recta por pared medianera (3-4) al rumbo Sudoeste 79º 59' de 17,25 m, lindando con Francisco Estanislao Tellechea.

OESTE: línea recta por muro medianero (4-1) al rumbo Noroeste 9º 08' de 8,20 m, lindando con Melanie Solange Solari.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que lo ordena: "Gualeguay, 29 de julio de 2019.- ... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Sergio Omar Dario Valdez contra Medina Crispina o Crispina Fructuosa y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II).-, al que se le imprime trámite ordinario. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2 de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días a Medina Crispina o Crispina Fructuosa y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 210 apartado II).- , bajo los apercibimientos de ley.- Por ofrecida prueba, téngase presente. ... Dése intervención a la Municipalidad local notificándosele la presente.- ...Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 1 de agosto de 2019 – Rosana M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005979 2 v./01/11/2019

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba, Leandro Antonio c/ Olima, Juan Carlos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte N° 230/15, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Olima, argentino, Cédula de Identidad N° 4.717.236, con último domicilio conocido en Suipacha N° 207, piso 1°, Depto. 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en este municipio de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú bajo N° 1941 del 21/02/2011, Matricula 5610, con una superficie de ocho hectáreas, diez áreas y treinta y tres centiáreas (8 has, 10 as y 33 cas.), Partida ATER 16-30136-4, con ficha de transferencia N° 1510899, antecedente dominial a folio 1240, tomo 84 rural, Plano 106726, siendo sus límites y linderos:

NORTE: linda con Río Paranacito;

ESTE: Recta Río-3 al S 2° 55' O de 1335,30 metros lindando con Carlos Vigil;

SUR: Recta 3-4 al N 87° 05' O de 60,00 metros lindando con Eduardo Venczel;

OESTE: Recta 4-Río al N 2° 55' E de 1381,60 metros lindando con Aldo Sosa, para que comparezca al juicio por el término de quince (15) días, a contar desde su última publicación -Art. 325 CPCC- con mas la ampliación que correspondiere por la distancia -Art. 155 CPCC- y bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente -Art. 329 CPCC.-

Villa Paranacito, 2 de setiembre de 2015 – Emanuel Martínez Garbino, secretario int.

F.C. 04-00005921 2 v./31/10/2019

— — —

CORDOBA

El Sr Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en autos "Testagrossa, Antonio Del Valle – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión" Expte. N° 7084315, ha dictado la siguiente resolución:

"Jesús María, 03/04/2019 ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al Art. 782 y ss del CPC, cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. Agustín Sotelo, DNI 2.384.953, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: "un lote de terreno designado con el N° 17, de la Manzana 36, del plano de "Agua de Oro", sito en Pedanía San Vicente, Dpto. Colón, de la Pcia. de Cba., compuesto de 17,72 mts de frente al E, lindando con calle pública, 15,47 mts en el contrafrente al O, lindando con Lote 15, 32,25 mts al N, lindando con Lote 16 y 37 mts al S, lindando con lote 18, todo lo que forma una superficie de 509,71 mts² - folio 7025 - año 1964", para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante.

Cítese y emplácese a los colindantes, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Agua de Oro en los términos del Art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el Art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. Fdo. Sartori José Antonio (Juez/a 1° Instancia); Rivero, María Eugenia (Prosecretario/a Letrado).-

María Eugenia Rivero, prosecretaria letrada.

F.C. 04-00005600 2 v./31/10/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Juez Civil y Comercial, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a mi cargo, comunica por cinco (5) días que con fecha 24.09.2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Alejandro Miguel Morison, DNI Nº 21.876.893, CUIT 20-21876893-9, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial Nº 6, Km. 208 (Parque industrial Gdor. Mansilla).

Se comunica que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Síndica designada, Haydee Liliana Villagra, en el domicilio constituido de calle Irigoyen Nº 21 de Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas. Hasta el día 11.11.2019.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 28.11.2019 y 12.02.2020 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 09.04.2020 a las 09.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado.

R. del Tala, octubre de 2019 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00005933 5 v./06/11/2019

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Claudia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3731, en fecha 17/10/2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARCELA CARDOZO, DNI 20.950.708, CUIL 27-20950708-6, argentina, de estado civil casada -y separada de hecho-, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3398, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709 -Dpto. "A" PB- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 y jueves de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2020 y 24/04/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000272 5 v./05/11/2019

AMPLIANDO PLAZO DE CONCURSO PREVENTIVO

SANTA FE

CEREALES DEL SUR SA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur SA s/ Concurso preventivo" Expte. N° 613/2019 (CUIJ Nº 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cuál los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del periodo de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30hs., como fecha de audiencia informativa.

Rosario, 16 de octubre de 2019 – Daniela A. Jaime, secretaria.

F.C. 04-00005796 5 v./31/10/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 12681 caratulados: "Emeri Andrea Valeria - Coradi Juan Carlos - Duarte Brenda Jazmin s/ Comercio de Estupefacientes (Sospechados: Duarte Brenda Jazmín - Coradi Juan - Emeri Valeria - Morato Karina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Andrea Valeria Emeri.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 de julio de 2019. ... I.- Declarar que ANDREA VALERIA EMERI, ya filiada, es autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor ,en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa,- Arts. 21,40 y 41 del Código Penal, Arts. 39, 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley N° 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566,. -Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley N° 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C . Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl -Juez de Garantías Nº 2".

La mencionada Andrea Valeria Emeri, es argentina, divorciada, nacida en Paraná, el 11.09.1973, hija de Rubén Juan Emeri (f) y de Celia López, domiciliada en Pronunciamiento y Calle Nº 257 de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.690.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23.11.2023 (veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 22 de octubre de 2019 - Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014592 3 v./04/11/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 43/19

OBJETO: Contratar la locación de siete (07) aulas móviles por un periodo de doce 12 meses.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/11/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Pedro A. González Solano, director general UCC.

F. 05-00000271 3 v./01/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 370/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 20/19, por la "Provisión de Mobiliario para Organismos Judiciales de la Provincia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.896.348,00 (Pesos: dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005969 3 v./04/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 388/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 21/19, por la "Obra: Construcción 1ra. Etapa del Nuevo Edificio de Ciencias Forenses - S.T.J. - Oro Verde - Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.010.555,03 (Pesos: nueve millones diez mil quinientos cincuenta y cinco con 03/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005970 3 v./04/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 55/2019

OBJETO: "Adquisición y Colocación de 120 Columnas de Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de noviembre de 2019.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.590.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.590,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, Coordinador Gral.

F.C. 04-00005951 3 v./04/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinte (20) de Noviembre de 2019, a las 9,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005856 5 v./04/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL ENTRE RIOS EMPRENDE
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos generales la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad sito en calle Cervantes Nº 729 de esta ciudad de Paraná a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de: a) Memoria y Balance del Ejercicio Nº 2 del período 2017 y del Ejercicio N° 3 del período 2018; b) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos de los períodos 2017 y 2018 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. La memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización se encuentran a disposición de los socios, en la sede social; c) Presupuesto para el período 2019.

2 - Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 2019-2020.

3 - Designación de tres (3) socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Germán D. Gatti, presidente, M. Irene Esquivel, secretaria.

F.C. 04-00005930 1 v./31/10/2019

— — —

REPUESTOS S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Repuestos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2.019, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio social de Adolfo Alsina Nº 440 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Notas Anexas, por el ejercicio comercial Nº 41, cerrado el 30 de Junio de 2.019.

3 - Honorarios del Directorio por el Ejercicio Comercial cerrado el 30 de Junio de 2.019.

4 - Destino de los resultados del Ejercicio.

5 - Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 2.019.

6 - Designación de un asambleísta para firmar el Acta.

Osvaldo H. Deharbe, presidente.

F.C. 04-00005932 1 v./31/10/2019

CLUB DE MADRES Y ABUELAS BARRIO BELGRANO - ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

La Comisión directiva del Club de Madres y Abuelas Barrio Belgrano convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2019 a las 20 horas en su sede sita en calle Gral. Espejo 82, para tratar las siguientes órdenes del día:

1 - Designación de Autoridades de Asamblea.

2 - Lectura del Acta Anterior.

3 - Memorias y Balances.

4 - Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Proclamación de Autoridades electas.

Paraná, octubre de 2019 – Rosa Vera, presidente.

F.C. 04-00005945 1 v./31/10/2019

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16:00 horas, según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en calle Corrientes Nº 318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de los elementos del artículo 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

3 - Consideración de la remuneración del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de Asamblea.

Nota: Artículo 238 (Ley Nº 19.550). - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.-

María T. Sensever Colina, presidente.

F.C. 04-00005980 5 v./06/11/2019

— — —

COLON

FUNDACION LE RALOS
Convocatoria

El consejo de administración de Fundación Le Ralos convoca a Asamblea Anual Ordinaria:

Día de realización: viernes 29 de noviembre de 2019.

Hora de realización: 20.00 hs. Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: sede social Fundación Le Ralos - San Martín 91- Colón- Entre Ríos. Orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Aprobación de memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos de inventario de ejercicio cerrado e1 31 de julio de 2019.

3- Aprobación de gestión del consejo de administración.

Colón, 25 de octubre de 2019 – Mireya V. Antivero, presidente; Paola Rochas, secretaria.

F.C. 04-00005895 2 v./31/10/2019

— — —

DIAMANTE

COOPERADORA DEL HOSPITAL "SAN JOSE"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora del Hospital "San José" de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 11 de noviembre del 2019, a la hora 20:30, en la sede del Colegio Profesional de Ciencias Económicas Delegación Diamante, con domicilio en Pedro Serrano 322, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2019.
3 - Informe de los Revisores de Cuentas.
4 - Cuota societaria.
5 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
Art. 15) La Asamblea se constituirá y celebrará válidamente a la hora de la convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el número de socios activos con derecho a voto que se encontraren presentes.
Diamante, 15 de octubre del 2019 - Oscar L. Patterer Martín, presidente, Mónica E. Pastori, secretaria.

F.C. 04-00005952 1 v./31/10/2019

— — —

CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 18 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria del "Club Deportivo Puerto Nuevo" a celebrarse en nuestra sede de calle Andrade y San Martín de la ciudad de Diamante, el día 22 de noviembre del 2019 a las 09:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:
1 – Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 37 - iniciado en fecha 01/01/2018 con fecha de cierre 31/12/2018, e Informe del Revisor de Cuentas.
2 – Lectura, consideración y aprobación ad referéndum de la asamblea: Acta N° 32 y Acta N° 40; del libro de actas de comisión directiva.
3 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.
Queda a disposición de los Sres. socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.
Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 9 y concs. de los Estatutos.
Guillermo J.E. Caram, presidente, Hugo R. Albornoz, secretario general.

F.C. 04-00005977 1 v./31/10/2019

— — —

FEDERACION

CLUB DEPORTIVO 1º DE MAYO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítese a los señores socios del Club Deportivo 1º de Mayo para la Asamblea General Ordinaria 2019-2020 a realizarse el día 17 de diciembre de 2019, a las 20,30 hs en la sede ubicada en la calle Bolívar Nº 2805 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) para considerar los siguientes temas:
1 - Lectura y consideración del acta asamblea general ordinaria.
2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los señores revisores de cuentas período 2018/19.
3 - Renovación total de la comisión directiva.
4 - Aumento de la cuota social.
5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente electo suscriban el acta.
Chajarí, 24 de octubre de 2019 - Comisión directiva.

F.C. 04-00005957 1 v./31/10/2019

— — —

GUALEGUAY

LUCECITAS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL
Convocatoria

La comisión directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2019 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:
1. Circunstancias que impidieron la realización de la Asamblea en término.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, corres pondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.
4. Consideración de la gestión de la comisión directiva en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.
5. Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.
NOTA: las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos (Art. 21 del estatuto).
Gualeguay, octubre de 2019 – Mario Amado, presidente; María C. Miro, secretaria.

F.C. 04-00005918 3 v./01/11/2019

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BOCHAS GUALEGUAYCHU
Convocatoria

La Asociación de Bochas Gualeguaychú, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2019, en su sede, sito en calle Eva Perón N° 430 de ésta ciudad, a la hora 20:30, para tratarse el siguiente orden del día:
1 - Considerar los Poderes de los señores delegados.-
2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3 - Lectura y consideración de la memoria anual.-
4- Lectura y consideración del balance anual correspondiente al 31/12/2018.-
5- Elección del cuerpo de neutrales del consejo directivo, previa presentación de lista, a los miembros de la comisión revisora de cuentas y a los miembros del Tribunal de Disciplinas, para el período 2019.-
6 - Designar dos señores delegados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
Andrés O. Machicotte, presidente; Viviana Terreni, secretaria.

F.C. 04-00005876 3 v./31/10/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL HOGAR DE ABUELOS URDINARRAIN
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Hogar de los Abuelos, cumplimentando normas estatutarias y legales vigentes; tienen el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 15 de noviembre de 2019 a las 20:30 Hs. La misma se realizará en las instalaciones del municipio de nuestra ciudad, en el salón de reuniones: "Omar Polito Sittner", sito en calle Dr. Silva 417. A los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1 - Lectura del acta de asamblea anterior.
2 - Designación de dos (2) asociados presentes para labrar y suscribir el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.
3 - Consideración de los estados contables.
4 - Renovación de autoridades de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes.
5 - Actualización cuota social.
Además se informa, que de acuerdo a las disposiciones del estatuto, la asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados, o con los que estuvieran presentes en caso de haber transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria y no haber reunido el número indicado.
Urdinarrain, 25 de octubre de 2019 – Carina Luter, presidente, Nicolás Korell, secretario.

F.C. 04-00005981 1 v./31/10/2019

— — —

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 21:00 horas en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.
4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2018 al 30/04/2019.
NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad. mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes.-
Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.
La Paz, octubre de 2019 – Favio M. Paladino, presidente; Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00005906 3 v./01/11/2019

— — —

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas en la sede social

ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración del estado de situación patrimonial rectificativo al 30/04/2018.-

NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes.-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, octubre de 2019 – Fabio M. Paladino, presidente, Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00005908 3 v./01/11/2019

— — —

NOGOYA

CAMARA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS NOGOYA
Convocatoria

La comisión reorganizadora de la Cámara del Transporte Automotor de Cargas Nogoyá, convoca a sus asociados a la Asamblea General a realizarse en Club Deportivo Libertad, sito en calle Avenida Italia N° 567, el día viernes 12 de noviembre de 2019, a las 21 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.-

2 - Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00005915 3 v./01/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2019, a las veinte (20) horas, en el local social de calle Alberdi 878 de esta ciudad, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos e Inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2017, Ejercicio Nº 70 de la Institución.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos e Inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2018, Ejercicio N° 71 de la Institución.

3 - Designación, mediante voto secreto y directo, de lista completa por renovación de autoridades para el período 2019/2020 compuesta de: un (1) presidente; un (1) vicepresidente 1ero; un (1) vicepresidente 2do; doce (12) vocales titulares; cuatro(4) vocales suplentes; para integrar la comisión directiva; dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes; para integrar la comisión revisora de cuentas; por el término de sus mandatos.- (Art. 59 Cap. XVII de los Estatutos Sociales).

4 - Designación de dos (2) asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea, con las autoridades de la Institución y Asamblea.

Artículo N° 52 Cap. XVI - "La asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considerará con quórum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una (1) hora más tarde con el número de socios presentes"

C. del Uruguay, octubre de 2019 – Guiffrey Javier E., presidente, Sánchez Alfredo, secretario a/c.

F.C. 04-00005968 3 v./04/11/2019

CITACIONES

PARANA

a ALDO GONZALO AVILA

Con motivo de sumario administrativo "c/ el Cabo Auxiliar ALDO GONZALO AVILA, LP N° 29.950, MI N° 34.495.662, numerario de la Departamental Paraná por la causal del artículo 201° inciso a) por hallarse su conducta subsumida a "prima facie" en el artículo 160°, artículo 161° inciso 2) concordante con supuesta infracción al artículo 11° inciso a) concordantes con presunta violación al artículo 12° inciso a) y s) concordantes todos estos, a su vez con supuesta transgresión al artículo 313°, artículo 161° inciso 3) artículo 161° inciso 21) y artículo 162° todos del RGP", ordenado mediante Resolución JDP - SAA N° 112/19, de fecha 26 de febrero de 2019; por el Sr. Jefe Departamental Paraná, Crio. Mayor Marcos Nicolás Antoniow.

Se procede a citar por este medio al encartado para el día viernes 08/11/2019 a las 10.00 hs., a los fines de recibirle declaración de imputado.

La misma se llevará a cabo en la Oficina de Sumario de Comisaría Quinta de la Jefatura Departamental Paraná, sito en calle Ameghino N° 383 de esta ciudad capital, bajo apercibimiento de que su incomparecencia sea considerada como falta grave conforme a lo establecido en el artículo 198° del RGP Ley N° 5654/75.

"Si no se pudiere oír al acusado por negativa de este a comparecer a formular declaración, sera de aplicación lo dispuesto en el articulo anterior. La incomparecencia injustificada del acusado, será considerada como falta grave, la que se castigara independientemente de lo que resulte de las actuaciones" y Art. 12° bis del Decreto 02/70;

"En los sumarios cuya causal sea inasistencia injustificada o abandono de servicio se emplazara al imputado con las pruebas existentes y por cumplido así los recaudos legales al respecto.

Si no comparece se resolverá sin más trámite el cierre del sumario y se girara a dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina".

Jonathan H.A. Albornoz, Oficial Principal.

F. 05-00000273 3 v./01/11/2019

— — —

a los causahabientes de SANTOMIL CESAR GUSTAVO, DNI Nº 20.299.783

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SANTOMIL CESAR GUSTAVO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C-00014591 5 v./05/11/2019

RESOLUCIONES

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.473

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Carlos Arnoldo Sagasti, afiliado Nº 996/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 899 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Cr. Carlos Arnoldo Sagasti, afiliado Nº 996/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 899 del 30 de agosto de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Trece con Ochenta y Dos Centavos ($ 4.613,82.-), a partir del mes de agosto de

2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Tres Mil Ciento Veintidós con Cuarenta Centavos ($ 3.122,40.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cuarenta y Dos Centavos ($ 1.491,42.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Carlos Arnoldo Sagasti, afiliado Nº 996/00, D.N.I. Nº 11.161.256, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos cuatro mil seiscientos trece con ochenta y dos centavos ($ 4.613,82.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos tres mil ciento veintidós con cuarenta centavos ($ 3.122,40.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42), a partir del mes de agosto de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 899 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00005974 1 v./31/10/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.474

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Cra. Mercedes del Carmen Devetter, afiliada Nº 1327/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 900 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Cra. Mercedes del Carmen Devetter, afiliada Nº 1327/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 900 del 30 de agosto de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos cinco mil quinientos uno con noventa y seis centavos ($ 5.501,96.-), a partir del mes de agosto de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos tres mil trescientos setenta y uno con treinta y seis centavos ($ 3.371.36.-) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Cra. Mercedes del Carmen Devetter, afiliada Nº 1327/00, D.N.I. Nº 11.229.533, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos cinco mil quinientos uno con noventa y seis centavos ($ 5.501,96.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos tres mil trescientos setenta y uno con treinta y seis centavos ($ 3.371.36.-) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60.-), a partir del mes de agosto de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 900 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00005975 1 v./31/10/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.475

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

El fallecimiento de la Cra. Mabel Isaira Cruz, afiliada Nº 1715/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 10 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado antes de cumplir la edad de 65 años, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 901 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes de la Dra. Mabel Isaira Cruz, afiliada Nº 1715/00 del Sistema de Previsión Social.

Que la afiliada al momento del fallecimiento se encontraba casada con el Sr. Apesteguia Eduardo, D.N.I. Nº 13.382.107 y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de julio de 2019 al Sr. Eduardo Apesteguia, D.N.I. 13.382.107; cónyuge de la extinta, un haber de pensión mensual total de Pesos ocho mil trescientos diez con sesenta centavos ($ 8.310,60.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos seis mil ochocientos diecinueve con dieciocho centavos ($ 6.819,18.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento de la Cra. Mabel Isaira Cruz, afiliada Nº 1715/00 de dicho Sistema, al Sr. Eduardo Apesteguia D.N.I. Nº 13.382.107; cónyuge de la extinta, correspondiéndole un haber de pensión mensual total de pesos ocho mil trescientos diez con sesenta centavos ($ 8.310,60.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos seis mil ochocientos diecinueve con dieciocho centavos ($ 6.819,18.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42.-), a partir del mes de julio de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 901 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00005976 1 v./31/10/2019

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

RAICES PRODUCTOS DE CAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de Octubre de 2017, se resolvió aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Gerente de la Sociedad Raíces Productos de Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada y designar como gerente a la Señora Norma Eva Alonso, argentina, casada, D.N.I. Nº 12.024.716, nacida el 02 de Septiembre de 1955, domiciliada en calle Tucumán Nº 560 de la ciudad de Paraná.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de marzo de 2019 – Emiliano A. Gietz, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005950 1 v./31/10/2019

— — —

CONCORDIA

NETCOMM ARGENTINA S.R.L.

Por resolución de "reunión de socios-unánime del día (28) veintiocho de octubre de 2015 (Nº 030), se ha decidido: a)

conformar - la gerencia social de manera individual, con mandato por tiempo indeterminado, habiéndose designado como socios-gerentes a los Sres. Guillermo Schmid; titular del Documento Nacional de Identidad número 23122538 (CUIT 20-23122538-3), nacido el día 13 de marzo de 1973; de ocupación comerciante, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 2048 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos "y" aumentar el capital social en la suma de ($ 304.200) pesos trescientos cuatro mil doscientos, dividido en 3042 cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, valor nominal y de un voto cada una, de las cuales suscriben: Guillermo Schmid el 50% o sea mil quinientos veintiun cuotas y María Carina Colichelli el restante 50% o sea mil quinientos veintiun cuotas.

Por lo cual el capital queda integrado por cada socio de la siguiente manera: Guillermo Schmid: Pesos ciento cincuenta y dos mil cien ($ 152.100) y María Carina Colichelli Pesos (ciento cincuenta y dos mil cien ($ 152.100).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de septiembre de 2018 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005947 1 v./31/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO TOMOGRAFICO URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Por medio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y ratificando el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2018, los socios de "Centro Tomográfico Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Fernando Jorge Parra, documento nacional de identidad 16.609.256, nacido el 7 de Mayo de 1964, de 55 años de edad, divorciado de primeras nupcias de Daniela Beatriz Folonier, domiciliado en Camino a la Escondida sin número, Barrio Planta Emisora, de esta ciudad, de profesión médico; Eduardo César Parra, Documento Nacional de Identidad 12.726.926, nacido el 11 de Febrero de 1959, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Cecilia del Carmen Brizuela, domiciliado en calle Artusi número 1.050 de esta Ciudad, de profesión médico; y Juan José Ramseyer, Documento Nacional de Identidad 17.180.817, nacido el 13 de Febrero de 1965, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adriana Saldiba, domiciliado en calle José Barros Pasos número 3175, Departamento 9, Barrio Bajo Palermo, de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, de profesión médico; todos argentinos, mayores; en reunión de socios, deciden por unanimidad, designar, y por el plazo de un (1) año, a contar desde el día 10 de diciembre de 2018, como Socio Gerente Titular al señor Fernando Jorge Parra, y como Socio Gerente Suplente al señor Eduardo César Parra.

Conforme firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 12 del mes de junio del año 2.019.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00005959 1 v./31/10/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

CONCORDIA

UNICOMM S.A.

Por resolución Asamblearia de fecha 01/09/2015 se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.

Designación del Directorio: Presidente: María Carina Colichelli (DNI: 26.569.543) - CUIT N° 23-26569543-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Schmid, con domicilio sito en calle Entre Ríos 2048 - Concordia y como director suplente el Sr. Guillermo Schmid (DNI: 23.122.538) - CUIT Nº 20-23122538-3, de estado civil casado en primeras nupcias con María Carina Colichelli, con domicilio sito en calle Entre Ríos 2048. Concordia. Mandato por los ejercicios económicos: 2016/2017/2018.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de noviembre de 2018 – José L. Nani, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005948 1 v./31/10/2019

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019

2483, 2484, 2485, 2486

Ministerio de Gobierno y Justicia

3109

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017

2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268

Unidad Ejecutora Provincial

370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424

Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2019

262

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar